



COMISIÓN DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2591/2017-CR, ley que declara de necesidad pública e interés nacional la creación del circuito turístico rural comunitario en la provincia de Condorcanqui y la puesta en valor y promoción del corredor turístico "Ruta de las Baguas" en el departamento de Amazonas.

COMISIÓN DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Periodo Anual de Sesiones 2018 - 2019

DICTAMEN 09

Señor presidente:

Ha sido remitido para dictamen de la Comisión de Comercio Exterior y Turismo el **Proyecto de Ley 2591/2017-CR**, presentado a iniciativa de la **congresista Marita Herrera Arévalo**, por el cual se propone declarar de necesidad pública e interés nacional la creación del circuito turístico rural comunitario en la provincia de Condorcanqui y la puesta en valor y promoción del corredor turístico "Ruta de las Baguas" en el departamento de Amazonas.

Luego del análisis y debate correspondiente en la Sala 2 de Sesiones del edificio Víctor Raúl Haya de la Torre, la Comisión de Comercio Exterior y Turismo, en su Séptima Sesión Ordinaria del 6 de marzo de 2019, acordó por UNANIMIDAD aprobar el proyecto de ley materia del presente dictamen, con el voto favorable de los congresistas: Moisés Guía Pianto, Guillermo Martorell Sobero, María Candelaria Ramos Rosales, Rebeca Cruz Teves, Ana María Choquehuanca de Villanueva, Armando Villanueva Mercado y Luis Alberto Yika García.

I. SITUACIÓN PROCESAL

a. Antecedentes

El Proyecto de Ley 2591/2017-CR fue presentado el 19 de marzo de 2018 al Área de Trámite Documentario, siendo decretado el día 22 de marzo de 2018 a la Comisión de Comercio Exterior y Turismo, en calidad de única comisión dictaminadora.

b. Opiniones solicitadas:

Se ha solicitado las siguientes opiniones:

FECHA	INSTITUCIÓN	DOCUMENTO
06-04-2018	Ministerio de Comercio Exterior y Turismo	Oficio 604-2017-2018-CCET/CR
06-04-2018	Ministerio del Ambiente	Oficio 605-2017-2017-CCET/CR
06-04-2018	Ministerio de Cultura	Oficio 606 -2017-2017CCET/CR

R.U. 301915

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2591/2017-CR, ley que declara de necesidad pública e interés nacional la creación del circuito turístico rural comunitario en la provincia de Condorcanqui y la puesta en valor y promoción del corredor turístico "Ruta de las Baguas" en el departamento de Amazonas.

09-04-2018	Gobierno Regional de Amazonas	Oficio 607 -2017-2018-CCET/CR
09-04-2018	Municipalidad Provincial de Utcumbaba	Oficio 608 - 2017-2018-CCET/CR
09-04-2018	Municipalidad Provincial de Bagua	Oficio 609 - 2017-2018-CCET/CR
09-04- 2018	Municipalidad Provincial de Condorcanqui	Oficio 610 - 2017-2018-CCET/CR

Se ha recibido las siguientes opiniones:

FECHA	INSTITUCIÓN	DOCUMENTO
10-07- 2018	Ministerio de Comercio Exterior y Turismo	Oficio 298-2018MINCETUR/DM
27-06- 2018	Municipalidad Provincial de Condorcanqui	Oficio 231-2018-MPC/A
15-05 2018	Ministerio de Cultura	Oficio 900034-2018-DM/MC
18-05- 2018	Ministerio del Ambiente	Oficio 266-2018-MINAM/DM

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

El proyecto de ley bajo estudio cumple con los requisitos formales señalados en el artículo 107 de la Constitución Política del Estado y el artículo 75 del Reglamento del Congreso de la República.

En su artículo primero propone declarar de necesidad pública y preferente interés nacional la creación del circuito turístico rural comunitario en la provincia de Condorcanqui, departamento Amazonas y la puesta en valor y promoción del Corredor Turístico "Rutas de las Bagua."

El artículo segundo está referido a encargar a las entidades competentes, Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, el Gobierno Regional de Amazonas, las Municipalidades provinciales y los gobiernos locales ubicados en la jurisdicción de los circuitos turísticos que son objeto de la presente ley que realicen las acciones pertinentes para su cumplimiento.

El artículo tercero encarga la promoción del circuito turístico al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, Ministerio de Cultura y el Gobierno Regional de Amazonas.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2591/2017-CR, ley que declara de necesidad pública e interés nacional la creación del circuito turístico rural comunitario en la provincia de Condorcanqui y la puesta en valor y promoción del corredor turístico "Ruta de las Baguas" en el departamento de Amazonas.

III. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú, artículo 107
- Ley 29408, Ley General de Turismo
- Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
- Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

IV. ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

a. Análisis Técnico

El objeto de la presente iniciativa legislativa propone declarar de necesidad pública e interés nacional la creación del circuito turístico rural comunitario en la provincia de Condorcanqui, y la puesta en valor y promoción del corredor turístico "Ruta de las Baguas" en el departamento de Amazonas.

Asimismo, el Proyecto de Ley pretende promover los recursos naturales y culturales propios de las provincias antes mencionadas, impulsando la conformación de polos de desarrollo económico sostenibles para la población que habita en dichas localidades y que registran los más altos índices de pobreza a nivel nacional.

Esta comisión hace referencia que *el turismo* en el Perú se constituye en la tercera industria más grande de la nación, detrás de la pesca y la minería. Principalmente está dirigida hacia los monumentos arqueológicos, pues cuenta con más de cien mil sitios de interés, el ecoturismo en la Amazonía peruana, el turismo cultural en las ciudades coloniales, turismo gastronómico, turismo de aventura y turismo de playa. Podemos mencionar que *el departamento de Amazonas* es una tierra de variados microclimas, cada una contiene una gran cantidad de biodiversidad, siendo este departamento del Perú el hogar de las civilizaciones precolombinas que han dejado restos impresionantes de su cultura.¹

En la actualización del diagnóstico ambiental del departamento de Amazonas, se indica que esta zona presenta excelentes condiciones para el desarrollo turístico, principalmente en lo relacionado al turismo vivencial, cultural, científico, de aventura, ecoturismo, entre las más importantes. Es importante señalar las grandes perspectivas

¹ https://es.wikipedia.org/wiki/Turismo_en_el_Per%C3%BA#Amazonas

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2591/2017-CR, ley que declara de necesidad pública e interés nacional la creación del circuito turístico rural comunitario en la provincia de Condorcanqui y la puesta en valor y promoción del corredor turístico "Ruta de las Baguas" en el departamento de Amazonas.

que presenta la zona para la implementación de circuitos turísticos de carácter regional y binacional los mismos que permitirían integrar importantes lugares turísticos del sur de Amazonas como el Complejo Arqueológico de Kuelap y el Gran Vilaya, entre otros, con los centros turísticos de Cajamarca, Trujillo, Chiclayo, Piura y Tumbes en el Perú y los principales centros turísticos del sur de la República de Ecuador, en el marco del acuerdo amplio Peruano-Ecuatoriano de Integración Fronteriza, Desarrollo y Vecindad, suscrito entre ambos países. Amazonas, sustenta su potencial Turístico en la belleza de sus paisajes naturales y en la herencia de sus más de 150 monumentos Arqueológicos de la cultura Chachapoyas Prehispánica.²

Amazonas, tanto a nivel regional como a nivel de sus provincias, viene experimentando procesos de cambio demográfico, social y económico, pero, a la vez, de aguda heterogeneidad cultural, ambiental, social, económica, político institucional. No constituye, por ello, un territorio homogéneo; todo lo contrario, está conformado, además de las siete jurisdicciones provinciales, por, al menos, de cuatro áreas o espacios físicos diferenciados: andino, integrado por las provincias Bongará, Chachapoyas y Luya; ceja de selva, conformado por Bagua, Rodríguez de Mendoza y Utcubamba; selva alta y selva baja, integrado por la Provincia de Condorcanqui.³



Ilustración 1.: Mapa del departamento de Amazonas

Es importante mencionar cifras estadísticas del ingreso de turistas nacionales y extranjeros a este departamento, habiéndose registrado un constante incremento

² Actualización del diagnóstico Ambiental del departamento de Amazonas

³ Plan regional de desarrollo concertado de Amazonas 2008-2021.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2591/2017-CR, ley que declara de necesidad pública e interés nacional la creación del circuito turístico rural comunitario en la provincia de Condorcanqui y la puesta en valor y promoción del corredor turístico "Ruta de las Baguas" en el departamento de Amazonas.

durante el periodo 2009 al 2016, con mayor protagonismo durante el año 2017, debido a la promoción e inversión en la fortaleza de Kuelap y la inauguración de las telecabinas de dicho atractivo turístico. El incremento de los indicadores del sector turísticos se muestra en el grafico siguiente⁴:

Variables y/o Indicadores	Unidad de Medida	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015 Ene.- Jun.
TURISMO								
Visitantes a monumentos arqueológicos y museos de sitio								
Total	Miles	18	26	33	33	39	45	...
Nacionales	Miles	14	19	26	26	32	37	...
Extranjeros	Miles	5	6	7	7	7	8	...
Llegada de visitantes al Complejo Arqueológico de Kuelap								
Total	Miles	19	24	29	28	33	40	12
Nacionales	Miles	13	18	23	22	27	33	9
Extranjeros	Miles	5	6	6	6	6	7	3
Arribo de huéspedes a los establecimientos de hospedaje colectivo								
Total	Miles	208	229	246	248	270	291	158
Nacionales	Miles	199	221	238	239	260	278	153
Extranjeros	Miles	9	8	7	9	10	12	5
Pernoctaciones de huéspedes en los establecimientos de hospedaje colectivo								
Total	Miles	225	263	259	271	308	346	186
Nacionales	Miles	213	252	250	260	294	324	177
Extranjeros	Miles	12	10	9	12	13	21	9
Capacidad instalada de los establecimientos de hospedaje colectivo								
Establecimientos	Unidades	142	160	180	202	221	238	246
Habitaciones	Unidades	2,031	2,222	2,541	2,768	3,021	3,239	3,414
Plazas o camas	Unidades	3,085	3,379	3,845	4,232	4,672	4,907	5,286

Fuente INEI – Perú: Principales Indicadores Departamentales 2009-2015

⁴ De acuerdo a la Exposición de motivos del Proyecto de Ley 2591/2017-CR

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2591/2017-CR, ley que declara de necesidad pública e interés nacional la creación del circuito turístico rural comunitario en la provincia de Condorcanqui y la puesta en valor y promoción del corredor turístico "Ruta de las Baguas" en el departamento de Amazonas.

También, indicamos que las provincias de Utcubamba, Bagua y Condorcanqui, en Amazonas, cuentan con numerosos atractivos turísticos, según el Instituto Nacional de Estadística (INEI), tal como se muestra en la siguiente tabla ⁵:

Provincia	Atractivo Turístico
UTCUBAMBA	Rio Utcubamba Zona arqueológica Wilca Zona arqueológica Buenos Aires Zona arqueológica La Quinua Zona arqueológica Las Huacas Banguar Cuevas en Balcho Las Tinajas - Cerro de Punto Cuevas El Rejo Baño termal La Palma Pinturas rupestre (Laurel) Zona arqueológica El cajón Marrocal (Jamalca) Zona arqueológica La piedra Shapinga (Piñas) Zona arqueológica Carachupa (Shunguya) Zona arqueológica Cerro El Lauco Zona arqueológica Pinturas rupestre Chuñuña Zona arqueológica Vista Alegre Zona arqueológica Cerro Shipago
BAGUA	Plaza principal Héroes del Cenepa Cavernas de Churiaco Choro Blanco Laguna El Porvenir Baño termal de Amarango Ruinas de Cambio Pitec Rio Marañón
CONDORCANQUI	Rio Nieve Río Santiago Pongo de Mansecriche Río Cenepa Pongo de Huaracayo

Fuente: INEI-Encuesta Nacional de Municipalidades e Infraestructura Socio Económica Distrital

⁵ De acuerdo a la Exposición de motivos del Proyecto de Ley 2591/2017-CR

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2591/2017-CR, ley que declara de necesidad pública e interés nacional la creación del circuito turístico rural comunitario en la provincia de Condorcanqui y la puesta en valor y promoción del corredor turístico "Ruta de las Baguas" en el departamento de Amazonas.

La propuesta de esta iniciativa legislativa es declarar de interés nacional la creación del circuito turístico rural comunitario en la provincia de Condorcanqui, siendo esta una de las siete provincias del departamento de Amazonas. El territorio estuvo poblado por pueblos indígenas como los Awajun-Wampis y los misioneros llegaron a este territorio recién en 1945, y enseñaron el idioma hispano a los nativos, e iniciaron la creación de escuelas que, para mediados de los años 50, atrajeron a mestizos a la zona. Gracias al incremento de instituciones, tanto públicas como particulares, en el antiguo territorio Awajun-Wampis, es que se ve la necesidad de la creación de la provincia de Condorcanqui, misma que fue creada el 18 de mayo de 1984⁶



Ilustración 2: Provincia de Condorcanqui

⁶ <https://turismoi.pe/ciudades/provincias/condorcanqui.htm>

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2591/2017-CR, ley que declara de necesidad pública e interés nacional la creación del circuito turístico rural comunitario en la provincia de Condorcanqui y la puesta en valor y promoción del corredor turístico "Ruta de las Baguas" en el departamento de Amazonas.



Ilustración 1: Mapa de la provincia de Condorcanqui

El Plan de desarrollo concertado 2008-2021 de la provincia de Condorcanqui, en su *visión de desarrollo regional*, presenta el siguiente enunciado: *Condorcanqui es una provincia fronteriza intercultural, agroforestal, líder en producción orgánica de cacao, plátano y manejo de recursos forestales, pecuaria, acuícola, que promueve el turismo; donde niños, niñas, adolescentes, y población en general, acceden a servicios de salud, educación y justicia, de calidad; con pueblos originarios que reivindican su autonomía e identidad; ordenada territorialmente e integrada con vías de comunicación, en armonía con el medio ambiente*. Cuenta con lugares y paisajes, como: Tunans, Pampa hermosa, aguas termales, la Reserva Santiago Comaina donde se preserva gran parte de la biodiversidad de la provincia y existen atractivos como las cataratas de las Cuevas de los Tayos, quebradas y paisajes típicos de la selva alta, sin olvidar el Pongo de Manseriche.

Además, cuenta con un rico patrimonio cultural inmaterial vivo expresado en la cerámica, música, danza, confecciones de collares, coronas y prendas de vestir como tip, tarach, wauwau, kunku, makish, tawas; y con organizaciones sociales y culturales como las propias comunidades de pueblos originarios o innovadoras organizaciones como Nampag dedicadas a la gestión cultural y turística. Sin embargo, no es suficiente con conseguir que Condorcanqui sea una provincia turística, también es necesario lograr afirmar la interculturalidad como garantía de la tolerancia y el respeto entre las varias tradiciones culturales y lingüísticas existentes a nivel provincial pero también es necesario ligar ambas al respeto del medio ambiente y la naturaleza. Ligar turismo, interculturalidad y medio ambiente tiene que ver con asegurar la sostenibilidad del patrimonio cultural inmaterial vivo y el patrimonio natural que existe a nivel

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2591/2017-CR, ley que declara de necesidad pública e interés nacional la creación del circuito turístico rural comunitario en la provincia de Condorcanqui y la puesta en valor y promoción del corredor turístico "Ruta de las Baguas" en el departamento de Amazonas.

provincial, con el protagonismo que pueden alcanzar las comunidades de pueblos originarios en la gestión turística⁷.

En virtud a la propuesta planteada, es preciso indicar que un *circuito turístico* es un conjunto de espacios territoriales que forman una misma oferta de bienes y servicios turísticos; se trata de un recorrido circular o semicircular que parte de un centro emisor o receptor y que cuenta con atractivos y facilidades a lo largo de su ruta⁸.

El diseño de un circuito, vendría a ser, en turismo, el ordenamiento y acomodo de los elementos más acordes con dichos circuitos, una vez analizados todos los elementos, con posibilidades de formar parte de la programación. El diseño se ofrece, entonces, como un proceso de decantación necesario e imprescindible para obtener los resultados esperados.

También indicamos que el turismo rural comunitario en el Perú es toda actividad turística que se desarrolla en el medio rural, de manera planificada y sostenida, basada en la participación de las poblaciones locales organizadas para beneficio de la comunidad, siendo la cultura rural un componente clave del producto; siendo su objetivo principal contribuir, desde las zonas rurales, al desarrollo de un turismo sostenible como herramienta de desarrollo económico-social del Perú.

Para un análisis amplio de la propuesta, esta Comisión considera importante describir los principales recursos turísticos de esta provincia, poniendo en conocimiento los principales atractivos turísticos con que cuenta esta provincia:⁹

PONGO DE MANSERICHE: El Pongo del distrito de Manseriche se encuentra en el noroeste del Perú. De todos los pongos que existen en el país, tal vez sea el más conocido. En su recorrido estos cursos de agua se han enfrentado a las condiciones del relieve y han formado, dependiendo de las circunstancias, desde amplios cauces hasta cañones profundos. En ocasiones, cuando por la fuerza de la pendiente un río logra atravesar la cordillera oriental, conforma lo que en el Perú se denomina *pongo* (palabra derivada del quechua *punku*, que quiere decir "puerta"). Los pongos revisten una gran utilidad porque, por lo general, son los canales de agua que permiten conectar dos cuencas. De esta forma, siguiendo sus aguas se han podido integrar territorios, a veces, dispares.

⁷ Plan de desarrollo concertado 2008-2021 de la provincia de Condorcanqui, elaborado por su Municipalidad provincial

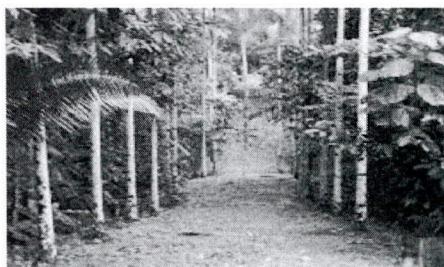
⁸ <https://www.entornoturistico.com/circuitos-turisticos-que-son-y-como-diseñarlos/>

⁹ <http://losatractivosturisticos.blogspot.com/2013/06/attractivos-turisticos.html>

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2591/2017-CR, ley que declara de necesidad pública e interés nacional la creación del circuito turístico rural comunitario en la provincia de Condorcanqui y la puesta en valor y promoción del corredor turístico "Ruta de las Baguas" en el departamento de Amazonas.



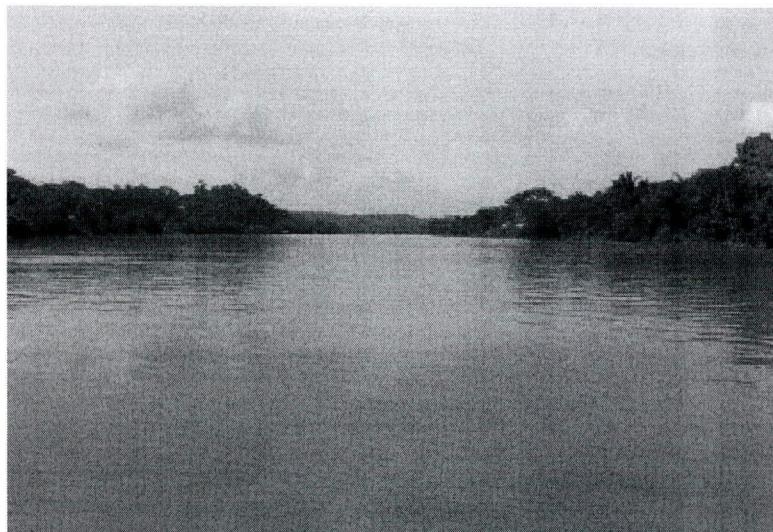
JARDÍN BOTÁNICO DE TUNANTS: El Jardín Botánico Tunants se ubica en la localidad Río Nieva, en el distrito de Santa María de Nieva, provincia de Condorcanqui, departamento de Amazonas o región Amazonas. Es un Jardín Botánico que se caracteriza por que tiene una interesante colección de plantas, en donde destacan las palmeras y orquídeas, además de mantienen una muestra representativa de aves y mamíferos, destacando entre otros otorongos, sachavacas, monos y especies de aves de la familia Cracidae (pavas) y de Aras (loros).



RÍO NIEVA: El río Nieva es un río del Perú, un afluente del río Marañón que discurre por el departamento de Amazonas. Tiene una longitud de 150 km. El río Nieva nace en la parte centro oriental del departamento de Amazonas, casi en el límite con el departamento Loreto. Discurre íntegramente por la provincia de Condorcanqui (distrito de Nieva). El río fluye siempre en dirección norte, por la vertiente occidental de la cordillera Campanquiz. Desemboca en el río Marañón por su ribera derecha, en la localidad de Santa María de Nieva, la capital del distrito. El río Nieva desemboca

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2591/2017-CR, ley que declara de necesidad pública e interés nacional la creación del circuito turístico rural comunitario en la provincia de Condorcanqui y la puesta en valor y promoción del corredor turístico "Ruta de las Baguas" en el departamento de Amazonas.

entre el río Cenepa, al Oeste, y el río Santiago (Amazonas), al Este, ambos en la orilla opuesta.



También se encuentra sustento técnico para hacer viable esta propuesta en **la publicación de Zonificación Ecológica Económica del departamento de Amazonas, elaborado por el Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana** que menciona: El inventario y catalogación nos permite determinar que la provincia de Condorcanqui presenta recursos turísticos aglomerados en dos categorías, la étnica y de sitios naturales, dándole un matiz verde al tipo de turismo que se puede practicar en esta provincia respectivamente, entre los principales recursos tenemos a Tuntumait, pongo de Manseriche, Zona reservada Santiago Comaina; a criterio del equipo consultor estos elementos deben ser trabajados turísticamente en conjunto y tras una adecuada planificación se podría convertir esta provincia en una nueva imagen del producto turístico amazonense.¹⁰

TUNTUMAIT

Jerarquización del recurso: Por lo considerado en cada uno de los criterios, este recurso tiene jerarquía tres por lo que tiene que ponerse en valor para convertirse en producto.

¹⁰ Zonificación Ecológica Económica del departamento de Amazonas
<http://losatractivosturisticos.blogspot.com/2013/06atractivos-turisticos.html>

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2591/2017-CR, ley que declara de necesidad pública e interés nacional la creación del circuito turístico rural comunitario en la provincia de Condorcanqui y la puesta en valor y promoción del corredor turístico "Ruta de las Baguas" en el departamento de Amazonas.

1. **Calidad:** Si tenemos en cuenta ese criterio por sus características excepcionales y las comunidades nativas que lo habitan, el sitio cumple con el nivel de calidad para ostentar jerarquía tres.
2. **Accesibilidad:** El acceso a estos sitios es de tipo no convencional y por sus características estaría destinado a un segmento interesado por ecoturismo.
3. **Tipo de demanda:** El recurso es netamente ecoturístico y apropiado para la práctica de turismo deportivo-vivencial.
4. **Infraestructura:** Por las características del sitio no se requiere de infraestructura compleja.
5. **Particularidades:** La biodiversidad plasmada en los paisajes.

EL PONGO DE MANSERICHE

Jerarquización del recurso: el recurso tiene jerarquía tres.

1. **Calidad:** Este fenómeno geomorfológico presenta características relevantes científica y paisajísticamente, haciéndolo un recurso de calidad por el estado de conservación en el que se encuentra.
2. **Accesibilidad:** Por la distancia y lo agreste del terreno, su accesibilidad es limitada.
3. **Tipo de demanda:** Segmento de mercado especializado, relacionadas con el ecoturismo y el turismo científico.
4. **Infraestructura:** Elemental por las características geográficas de la zona.
5. **Particularidades:** Biodiversidad.

SANTIAGO COMAINA

jerarquización del recurso: el recurso potencialmente tiene jerarquía tres.

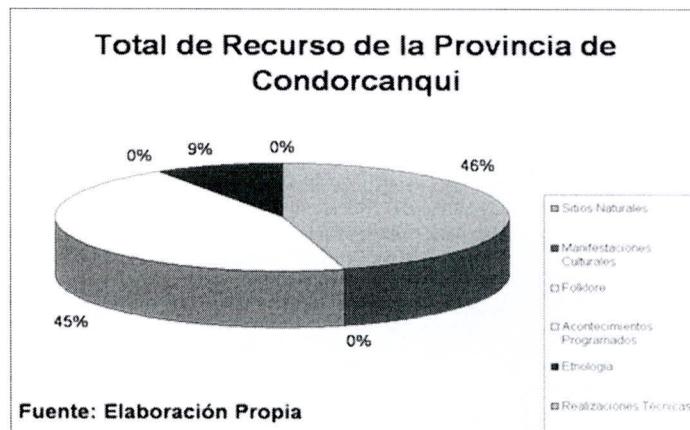
1. **Calidad:** Este sitio ha sido declarado como área natural protegida desde 1999 por la biodiversidad de flora y fauna que alberga relacionándose con las comunidades que han hecho de este lugar su hábitat natural.
2. **Accesibilidad:** Va acorde con la zona, la que debe establecer claramente los sitios que pueden ser utilizados para la actividad turística.
3. **Tipo de demanda:** Por las características del recurso, la demanda serán nichos de mercado por turismo especializado o de investigación y ecoturismo.
4. **Infraestructura:** Acorde al recurso.



Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2591/2017-CR, ley que declara de necesidad pública e interés nacional la creación del circuito turístico rural comunitario en la provincia de Condorcanqui y la puesta en valor y promoción del corredor turístico "Ruta de las Baguas" en el departamento de Amazonas.

5. Particularidades: Las comunidades nativas Awajun y Wampis junto a la biodiversidad.

Se debe tener en cuenta que, a pesar de no haber sido inventariada esta provincia en toda su magnitud, los recursos registrados en esta evaluación, por considerarse prioritarios, se encuentran en las jerarquías tres y dos, respectivamente. Desde el punto de vista de un recurso turístico, esto quiere decir que la puesta en valor de los sitios le dará el agregado que se requiere para ser atractivo que forme parte de un producto turístico macro planificado y comercializable, desde el punto de vista micro o empresarial.



En tal sentido, la provincia de Condorcanqui en el departamento de Amazonas cuenta con un alto potencial turístico cuyos recursos se encuentran distribuidos en sus tres distritos: Santa María de Nieva, Río Santiago y El Cenepa. En dicha provincia habitan decenas de comunidades nativas, cuya cultura e identidad representan una de las mayores riquezas de del departamento de Amazonas. Asimismo, los paisajes naturales que rodean dicha provincia destacan por su excepcionalidad.¹¹

Otro sustento importante de mencionar es *El Plan de Desarrollo Regional Concertado de Amazonas 2007-2021*, donde está establecido en el cuarto objetivo estratégico general: *Posiciona los productos y recursos turísticos con adecuada prestación de servicios para el desarrollo turístico sostenible en el Alto y Bajo Utcubamba junto a la recuperación de las tradiciones ancestrales del centro y sur de Amazonas; fomenta el turismo rural comunitario, cultural, ecológico y vivencial en las cuencas del Huayabamba, Utcubamba y Marañón; afirma las identidades Awajún y Wampís.*

¹¹ Exposición de motivos del Proyecto de Ley N° 2591/2017-CR

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2591/2017-CR, ley que declara de necesidad pública e interés nacional la creación del circuito turístico rural comunitario en la provincia de Condorcanqui y la puesta en valor y promoción del corredor turístico "Ruta de las Baguas" en el departamento de Amazonas.

Amazonas posee un conjunto amplio de fortalezas a nivel turístico. La Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo Amazonas (2008) identifica entre otros recursos: seis lagunas de gran atractivo como Pomacochas, Huamanpata, Laguna de los cóndores, entre otras; seis sitios con aguas termales como La Colpa, Michina; ocho cataratas impresionantes como Gocta, Chinata, Yumbilla; dos reservas naturales, Santiago Comaina y Cordillera Colán; dos áreas de conservación privada, San Antonio y Huiquilla; ciento diecisiete sitios arqueológicos, entre los que se cuentan: Kuélap, Revash, Karajia, Macro, Purumillacta, entre otros; un patrimonio cultural vivo de gran belleza y atractivo representado en las expresiones de la cultura Chachapoya como el Raymillacta; además de zonas naturales como el Parque Nacional Cordillera del Cóndor, la Reserva Comunal Tuntunai o Huaylla Belén.

Este objetivo estratégico cuenta con cuatro objetivos específicos que tienen relación con la presente iniciativa: *Poner en valor y formar circuitos o corredores turísticos e implementar infraestructura y servicios turísticos en el Alto y Bajo Utcubamba con participación de la inversión pública y privada, Fortalecer las capacidades de los prestadores de servicios turísticos en el Alto y Bajo Utcubamba; el empleo digno y la recuperación de las tradiciones ancestrales del centro y sur de Amazonas; Fomentar el turismo rural comunitario, cultural, ecológico y vivencial en las cuencas del Huayabamba, Utcubamba y Marañón; con la afirmación de identidades locales, como las Awajún y Wampís; Promover el posicionamiento de productos y recursos turísticos de la Región Amazonas en el mercado nacional e internacional y Promover el desarrollo turístico en la Región conservando el patrimonio cultural, arqueológico y natural, para el desarrollo turístico sostenible*, con los cuales se pretende lograr el desarrollo turístico regional y mejorar la canalización de ingresos económicos a las poblaciones involucrados.

b. Análisis del marco normativo

El Proyecto de Ley 2591/2017-CR propone declarar de necesidad pública e interés nacional la creación del circuito turístico rural comunitario en la provincia de Condorcanqui y la puesta en valor y promoción del corredor turístico "Ruta de las Baguas" en el departamento de Amazonas.

La declaratoria de necesidad pública e interés nacional es una propuesta normativa que busca llamar la atención de las entidades del Estado sobre determinado asunto, en todos sus niveles.

La propuesta de ley no involucra impacto en el ordenamiento jurídico, pues corresponderá al Ministerio de Comercio Exterior, al Ministerio de Cultura, al Gobierno Regional de Amazonas y a las municipalidades de Condorcanqui y



Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2591/2017-CR, ley que declara de necesidad pública e interés nacional la creación del circuito turístico rural comunitario en la provincia de Condorcanqui y la puesta en valor y promoción del corredor turístico "Ruta de las Baguas" en el departamento de Amazonas.

Utcubamba, adoptar las medidas que corresponda, **de acuerdo al marco de sus funciones y competencias.**

1. Planificación Estratégica del Turismo

De acuerdo con la Ley General de Turismo, se establece el Plan Estratégico Nacional de Turismo (PENTUR) como instrumento de planeamiento y gestión del sector turismo. Este proceso es liderado por el MINCETUR.¹²

Asimismo, los gobiernos regionales aprueban el Plan Estratégico Regional de Turismo (PERTUR) como instrumento de planificación de cada región y su elaboración es un proceso liderado por el gobierno regional, los gobiernos locales, el sector privado y la sociedad civil, contando con la asistencia técnica del MINCETUR¹³

2. Promoción de la inversión del turismo

El MINCETUR promueve la ejecución de proyectos de inversión turística a nivel nacional, así como la priorización en las áreas de infraestructura y de servicios, contando para ello con la participación de instituciones públicas y privadas, nacionales y regionales¹⁴

¹² Ley 29408, Ley General de Turismo,

Artículo 11. El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo aprueba y actualiza el Plan Estratégico Nacional de Turismo (PENTUR) dentro de las políticas de Estado, como instrumento de planeamiento y gestión del sector turismo de largo plazo en el ámbito nacional. El proceso de elaboración y actualización del Plan Estratégico Nacional de Turismo (PENTUR) es liderado por el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo con la participación del gobierno nacional, los gobiernos regionales, gobiernos locales, el sector privado y la sociedad civil.

¹³ Ley 29408, Ley General de Turismo,

Artículo 12. Plan estratégico regional de turismo (PERTUR). Los gobiernos regionales, de conformidad con su ley orgánica, aprueban el plan estratégico regional de turismo (PERTUR) como instrumento de planificación y gestión que impulsará el desarrollo turístico de cada región. El PERTUR identifica la vocación turística regional, en concordancia con los lineamientos establecidos en el PENTUR vigente. El reglamento de la presente ley establece sus componentes esenciales. La elaboración del PERTUR es un proceso liderado por el gobierno regional, con la participación de los gobiernos locales, el sector privado y la sociedad civil, que cuenta con la asistencia técnica del MINCETUR y considera los parámetros del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico o el que haga sus veces. El proceso es participativo e incluye fases de identificación y capacitación técnica de los agentes participantes. El PERTUR deberá contar con la opinión favorable del MINCETUR. Los planes de desarrollo turístico local deben guardar coherencia con el PERTUR de su región. Los programas y proyectos priorizados en el PERTUR son considerados en el plan de desarrollo regional concertado y en los planes de desarrollo locales concertados, según corresponda.

¹⁴ Ley 2948, Ley General del Turismo

Artículo 20. Promoción de la inversión en turismo. El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo promueve la ejecución de proyectos de inversión turística de nivel nacional que coadyuven al desarrollo económico y social del país y a la preservación del patrimonio cultural y natural, fortaleciendo la consolidación de productos turísticos sostenibles e impulsando esquemas de financiamiento mixtos que consideren inversión pública y privada de acuerdo a los lineamientos del Plan Estratégico Nacional de Turismo (PENTUR).

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2591/2017-CR, ley que declara de necesidad pública e interés nacional la creación del circuito turístico rural comunitario en la provincia de Condorcanqui y la puesta en valor y promoción del corredor turístico "Ruta de las Baguas" en el departamento de Amazonas.

3. Promoción del turismo

La promoción turística se realiza de acuerdo con las políticas sectoriales en materia de turismo. La promoción turística es ejecutada por la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo (PROMPERU) a nivel nacional e internacional, en el marco del Plan estratégico interinstitucional¹⁵

4. Principios de la actividad turística

Uno de los principios de la actividad turística es la Cultura turística la cual indica que el Estado promueve la participación y compromiso de la población en general y de los actores involucrados en la actividad turística en la generación de condiciones que permitan el desarrollo del turismo, fomentando su conocimiento, fortalecimiento y desarrollo sostenible.¹⁶

5. Diversificación de la oferta turística

El MINCETUR, en coordinación intersectorial, promueve el desarrollo e innovación de productos turísticos sostenibles, propiciando la responsable e idónea diversificación de la oferta turística nacional, integrándolo a través de corredores y circuitos de acuerdo a las exigencias del mercado nacional e internacional.¹⁷

6. Zonas de desarrollo turístico prioritario

Las zonas de desarrollo turístico prioritario son áreas debidamente delimitadas que cuentan con recursos turísticos variados y atractivos turísticos, siendo necesaria su gestión sostenible a través de acciones coordinadas entre el sector público y privado.¹⁸

¹⁵ Ley 2948, Ley General del Turismo

Artículo 41. Promoción turística. La promoción turística se realiza de acuerdo con las políticas sectoriales en materia de turismo y comprende la implementación y desarrollo de los planes estratégicos de turismo dentro de las políticas sectoriales, así como la formulación, aprobación y ejecución de planes y estrategias institucionales de promoción del país como destino turístico, tanto para el turismo interno como receptivo.

Artículo 42. Ejecución de los planes y estrategias de promoción del turismo. La promoción turística es ejecutada por la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo (PROMPERÚ) en el ámbito nacional e internacional, en el marco del plan estratégico institucional, a través de diferentes herramientas y actividades de mercadeo y promoción que funcionen como canales de distribución del producto turístico, entre otros medios que cuenten con el respaldo técnico respectivo y permitan la difusión y posicionamiento del país como destino turístico

¹⁶ Ley 2948, Ley General del Turismo

Artículo 3, inc. 3.9

¹⁷ Ley 2948, Ley General del Turismo

Artículo 17. El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, en coordinación interinstitucional, promueve el desarrollo e innovación de productos turísticos sostenibles, propiciando la responsabilidad e idónea diversificación de la oferta turística nacional, integrándolos a través de corredores y circuitos de acuerdo a las exigencias del mercado nacional e internacional.

¹⁸ Ley 2948, Ley General del Turismo

Artículo 22. Las zonas de desarrollo turístico prioritario son áreas debidamente delimitadas que cuentan con recursos turísticos variados y atractivos turísticos, siendo necesaria su gestión sostenible a través de acciones coordinadas entre el sector público y privado.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2591/2017-CR, ley que declara de necesidad pública e interés nacional la creación del circuito turístico rural comunitario en la provincia de Condorcanqui y la puesta en valor y promoción del corredor turístico "Ruta de las Baguas" en el departamento de Amazonas.

7. Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales

De acuerdo con lo establecido en la ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se establece como funciones de los gobiernos regionales en materia de turismo la formulación, aprobación, ejecución, evaluación, dirección, control y administración de las políticas en materia de desarrollo de la actividad turística regional.¹⁹

c. Efectos de la vigencia de la ley

La vigencia de la presente norma no vulnera la Constitución Política del Perú ni norma legal vigente alguna. De aprobarse, la ley se insertará al sistema normativo legal sin ningún inconveniente.

d. Análisis de las opiniones recibidas

Se ha recibido las siguientes opiniones:

- 1) **Del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, con Oficio N° 298-2018-MINCETUR/DM**, suscrito por el ministro de Comercio Exterior y Turismo, Rogers Martin Valencia Espinoza, quien emite opinión negativa con respecto al Proyecto de Ley 2591/2017-CR, en base al informe Legal 015-2018/MINCETUR/VMT/DGET/DPDT-JGS, de la Dirección General de Estrategia Turística, manifestando lo siguiente:

El proyecto de Ley materia de análisis, no cumple con, los conceptos y lineamientos previstos en la Ley N° 29408, Ley General de Turismo, modificada por la Ley N° 30753, especialmente sobre Zonas de Desarrollo Turístico Prioritario y Corredores Turísticos; así como tampoco se encuadra en la estrategia de la política sectorial establecida en el PENTUR, disposiciones que son de obligatorio cumplimiento.

¹⁹ La Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Art 63. Funciones en materia de turismo:

- a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de desarrollo de la actividad turística regional, en concordancia con la política general del gobierno y los planes sectoriales.
- b) Formular concertadamente, aprobar y ejecutar las estrategias y el programa de desarrollo turístico de la región.
- c) Aprobar directivas relacionadas con la actividad turística, así como criterios técnicos que aseguren el cumplimiento de objetivos y metas que se derivan de los lineamientos de la política nacional de turismo.
- d) Promover el desarrollo turístico mediante el aprovechamiento de las potencialidades regionales.
- e) Calificar a los prestadores de servicios turísticos de la región, de acuerdo con las normas legales correspondientes.
- f) Coordinar con los gobiernos locales las acciones en materia de turismo de alcance regional.
- g) Llevar y mantener actualizados los directorios de prestadores de servicios turísticos, calendarios de eventos y el inventario de recursos turísticos, en el ámbito regional, de acuerdo a la metodología establecida por el MINCETUR.

Dictamen recaido en el Proyecto de Ley 2591/2017-CR, ley que declara de necesidad pública e interés nacional la creación del circuito turístico rural comunitario en la provincia de Condorcanqui y la puesta en valor y promoción del corredor turístico "Ruta de las Baguas" en el departamento de Amazonas.

Las decisiones que el estado proponga, a través de las diferentes instituciones que la conforman, tanto en el plano nacional como subnacional, en beneficio de un recurso o atractivo turístico de una determinada zona del país, deben ser orientadas a través de los canales previstos en la norma legal y siguiendo los lineamientos de políticas públicas adoptadas para tal efecto.

En este sentido, podemos indicar que la preocupación del MINCETUR es que el Plan Estratégico Regional de Turismo (PERTUR) de Amazonas no se encuentre alineado al PENTUR al 2025. Por lo cual, esta Comisión cree conveniente emitir un texto sustitutorio en el presente dictamen al proponer la inclusión de la propuesta en el PERTUR correspondiente.

2) Municipalidad Provincial de Condorcanqui, con Oficio N°231-2018-MPC/A, suscrito por el alcalde provincial, Lic. Hermogenes Lozano Trigoso, quien emite opinión positiva sobre el Proyecto Ley 2591/2017-CR en base al Informe N° 401-2018-MPC/GM/S.G-DEGA, de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental y el Informe N° 032-2018/SG-DEGA/DTPI/ADOC, de la División de Turismo y promoción de la Inversión:

A través del presente informe se da a conocer los aportes a la presente iniciativa legislativa de la Comisión de Comercio Exterior y Turismo del Congreso de la República, en el sentido que la provincia de Condorcanqui, cuenta con un gran potencial de recursos turísticos para el desarrollo de las actividades de Ecoturismo, con la presencia de diferentes pisos ecológicos (montañas, llanuras, ríos, pongos, valles, etc.), que propician el hábitat de una gran diversidad biológica (flora y fauna silvestre), de igual modo propicia el turismo de investigación, por otro lado la presencia de los ríos Nieva y Santiago y los pongos de Huaracayo, Mori y Manseriche, cataratas, aguas termales, minas de sal, cueva de los tallos, los cuales nos permiten desarrollar actividades de turismo de aventura.



Como podemos observar, la Municipalidad provincial de Condorcanqui, respalda la presente iniciativa legislativa ya que va a permitir el desarrollo de la actividad turística de nuestra provincia y del departamento de Amazonas y por su intermedio de su población, especialmente nos permitirá generar mayores fuentes de ingresos económicos para la población de menores recursos, a través de la venta de su producción y de los servicios aliados de dicha actividad.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2591/2017-CR, ley que declara de necesidad pública e interés nacional la creación del circuito turístico rural comunitario en la provincia de Condorcanqui y la puesta en valor y promoción del corredor turístico "Ruta de las Baguas" en el departamento de Amazonas.

- 3) Ministerio de Cultura**, a través del Oficio N° 900034-2018-DM/MC, firmado por la ministra del sector, Patricia Balbuena Palacios, quien emite observaciones respecto al proyecto de Ley N° 2591/2017-CR, indicando la referencia del Informe N° 900002-2018-MVO/OGAJ/SG/MC, de María Luisa Valdivia Orchessi, asesora legal, indicando lo siguiente:

Conforme al artículo 21 de la Constitución Política del Perú, los yacimientos y restos arqueológicos, construcciones, monumentos, lugares, documentos bibliografías y de archivo, objetos artísticos y testimonios de valor histórico, expresamente declarados bienes culturales, y provisionalmente los que se presumen como tales, son patrimonio cultural de la Nación, independientemente de su condición de propiedad privada o pública. Están protegidas por el Estado.

Sin embargo la presente iniciativa es de carácter declarativa y coloca una disposición complementaria final para que el circuito turístico rural comunitario del corredor turístico "Ruta de las Baguas" sea considerado en el (PERTUR) del gobierno regional de Amazonas.

- 4) Ministerio del Ambiente**, mediante Oficio N° 266-2018-MINAM/DM, suscrito por la ministra del sector, Fabiola Muñoz Dodero, quien emite opinión positiva con observaciones respecto al proyecto de ley, refiriéndose al Informe N° 287-2018-MINAM-SG/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría jurídica, indicando lo siguiente:

Sobre la competencia del Ministerio del Ambiente.

El proyecto de Ley materia de análisis, tiene como objetivo que se declare de necesidad pública e interés nacional la creación del circuito turístico rural comunitario en la provincia de Condorcanqui, región Amazonas y la puesta en valor y promoción del corredor turístico "Ruta de las Baguas" en la región Amazonas.

Al respecto, el artículo 4 del decreto Legislativo N° 1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, señala en lo que se refiere a su ámbito de competencia, que este Ministerio es el organismo del Poder Ejecutivo recto del sector ambiental, que desarrolla, dirige, supervisa y ejecuta la política nacional del ambiente.

En tal sentido, el Ministerio del Ambiente no cuenta con competencia respecto a la creación del circuito turístico rural comunitario en la provincia de Condorcanqui y la puesta en valor



Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2591/2017-CR, ley que declara de necesidad pública e interés nacional la creación del circuito turístico rural comunitario en la provincia de Condorcanqui y la puesta en valor y promoción del corredor turístico "Ruta de las Baguas" en el departamento de Amazonas.

y promoción del corredor turístico "Ruta de las Baguas" en la región Amazonas.

El Ministerio del Ambiente nos informa que no es de su competencia opinar sobre la mencionada iniciativa legislativa.

e. Análisis costo-beneficio

El proyecto de ley materia del presente dictamen no irroga gastos al erario nacional, pues trata de una ley de carácter declarativo. el propósito es que los turistas nacionales y extranjeros puedan apreciar los recursos y destinos turísticos que integrarán los circuitos a promocionarse en las provincias de Condorcanqui, Bagua y Utcubamba en el departamento de Amazonas, siendo necesario que se emita un mandato legal para que el gobierno central y el gobierno regional que corresponde coordinen las medidas inmediatas para el cumplimiento de esta ley.

El beneficio es sumamente importante y se deriva principalmente de hacer viables los propósitos del texto constitucional, así como las normas que contribuyen a la promoción y defensa, del turismo nacional, de manera que se estaría dando impulso al desarrollo turístico de nuestro país y sus departamentos.

V.CONCLUSIÓN

Por lo tanto, la Comisión de Comercio Exterior y Turismo, de conformidad, con lo establecido por el artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República recomienda la **APROBACIÓN** del Proyecto de Ley 2591/2017-CR, con el siguiente **TEXTO SUSTITUTORIO**:



Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2591/2017-CR, ley que declara de necesidad pública e interés nacional la creación del circuito turístico rural comunitario en la provincia de Condorcanqui y la puesta en valor y promoción del corredor turístico "Ruta de las Baguas" en el departamento de Amazonas.

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROMOCIÓN DEL CIRCUITO TURÍSTICO RURAL COMUNITARIO EN LA PROVINCIA DE CONDORCANQUI Y DEL CORREDOR TURÍSTICO RUTA DE LAS BAGUAS EN LAS PROVINCIAS DE BAGUA Y UTCUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS Y SU INCLUSIÓN EN EL PLAN ESTRATÉGICO REGIONAL DE TURISMO (PERTUR) DEL GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS

Artículo único. Declaración de interés nacional

Declárase de interés nacional la promoción del circuito turístico rural comunitario en la provincia de Condorcanqui y del corredor turístico Ruta de la Baguas en las provincias de Bagua y Utcubamba, del departamento de Amazonas.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

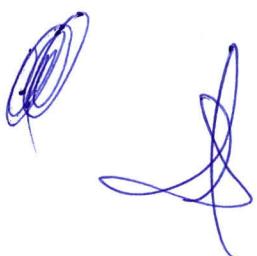
Única. Entidad competente

El Gobierno Regional de Amazonas, de acuerdo con sus competencias y funciones, incluirá el desarrollo del circuito turístico rural comunitario en la provincia de Condorcanqui y del corredor turístico "Ruta de las Baguas" en las provincias de Bagua y Utcubamba, en su plan estratégico regional de turismo (PERTUR), promoviendo sus recursos naturales, arqueológicos, históricos y gastronómicos, con la finalidad de que sea considerado como un destino turístico nacional.

Dese cuenta
Sala de Comisiones
Lima, 6 de marzo de 2019.



MOISÉS GUÍA PIANTO
Presidente





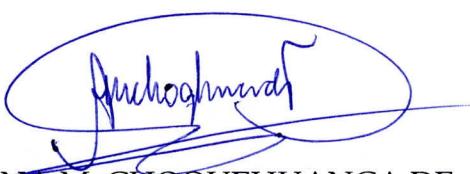
"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2591/2017-CR, ley que declara de necesidad pública e interés nacional la creación del circuito turístico rural comunitario en la provincia de Condorcanqui y la puesta en valor y promoción del corredor turístico "Ruta de las Baguas" en el departamento de Amazonas.

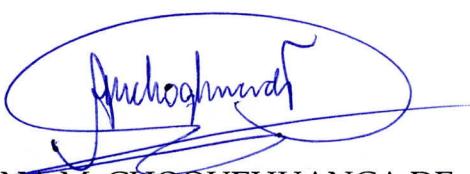

GUILLERMO MARTORELL
SOBERO
Vicepresidente


MARÍA C. RAMOS ROSALES
Secretaria

MIEMBROS TITULARES


BETTY G. ANANCULÍ GÓMEZ
Miembro Titular


REBECA CRUZ TÉVEZ
Miembro titular


ANA M. CHOQUEHUANCA DE
VILLANUEVA
Miembro Titular


CARLOS A. DOMÍNGUEZ
HERRERA
Miembro Titular


ISRAEL TITO LAZO JULCA
Miembro Titular


MARÍA C. MELGAREJO PÁUCAR
Miembro Titular

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2591/2017-CR, ley que declara de necesidad pública e interés nacional la creación del circuito turístico rural comunitario en la provincia de Condorcanqui y la puesta en valor y promoción del corredor turístico "Ruta de las Baguas" en el departamento de Amazonas.

ÁNGEL NEYRA OLAYCHEA
Miembro Titular



ARMANDO VILLANUEVA MERCADO
Miembro Titular

DALMIRO F. PALOMINO ORTÍZ
Miembro Titular


LUIS ALBERTO YIKA GARCÍA
Miembro Titular

MIEMBROS ACCESITARIOS

MARÍA LOURDES ALCORTA SUERO
Miembro Accesitario

TAMAR ARIMBORG GUERRA
Miembro Accesitario


KARINA JULIZA BETETA RUBÍN
Miembro Accesitario

CÉSAR MILTON CAMPOS
RAMÍREZ
Miembro Accesitario

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2591/2017-CR, ley que declara de necesidad pública e interés nacional la creación del circuito turístico rural comunitario en la provincia de Condorcanqui y la puesta en valor y promoción del corredor turístico "Ruta de las Baguas" en el departamento de Amazonas.

MIGUEL ANTONIO CASTRO
GRÁNDEZ
Miembro Accesitario

SERGIO F. DÁVILA VIZCARRA
Miembro Accesitario

JUAN CARLOS DEL ÁGUILA
CÁRDENAS
Miembro Accesitario

MODESTO FIGUEROA MINAYA
Miembro Accesitario

CLEMENTE FLORES VILCHEZ
Miembro Accesitario

LUIS HUMBERTO LÓPEZ VILELA
Miembro Accesitario

ROLANDO REÁTEGUI FLORES
Miembro Accesitario

WILBER GABRIEL ROZAS
BELTRÁN
Miembro Accesitario



JANET EMILIA SÁNCHEZ ALVA
Miembro Accesitario

CÉSAR A. SEGURA IZQUIERDO
Miembro Accesitario

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2591/2017-CR, ley que declara de necesidad pública e interés nacional la creación del circuito turístico rural comunitario en la provincia de Condorcanqui y la puesta en valor y promoción del corredor turístico "Ruta de las Baguas" en el departamento de Amazonas.

EDWIN VERGARA PINTO
Miembro Accesitario

COMISIÓN DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO
Periodo Anual de Sesiones 2018-2019

SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA

Lima, miércoles 6 de marzo de 2019

12:00 horas

Sala 2 "Fabiola Salazar Leguía"

Primer piso del edificio "Víctor Raúl Haya de la Torre"

MESA DIRECTIVA



1. GUÍA PIANTO, MOISÉS BARTOLOMÉ
Presidente
Peruanos por el Kambio



2. MARTORELL SOBERO, GUILLERMO HERNÁN
Vicepresidente
Fuerza Popular



3. RAMOS ROSALES, MARÍA CANDELARIA
Secretaria
Fuerza Popular

MIEMBROS TITULARES



1. ANANCULI GÓMEZ, BETTY GLADYS
Fuerza Popular

LICENCIA



2. CRUZ TÉVEZ, LUZ REBECA
Alianza por el Progreso



3. CHOQUEHUANCA DE VILLANUEVA, ANA MARÍA
Peruanos por el Kambio

COMISIÓN DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO
Periodo Anual de Sesiones 2018-2019

SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA

Lima, miércoles 6 de marzo de 2019

12:00 horas

Sala 2 "Fabiola Salazar Leguía"

Primer piso del edificio "Víctor Raúl Haya de la Torre"



4. DOMÍNGUEZ HERRERA, CARLOS ALBERTO
Fuerza Popular

LICENCIA



5. LAZO JULCA, ISRAEL TITO
Fuerza Popular

DISPENSA



6. MELGAREJO PÁUCAR, MARÍA CRISTINA
Fuerza Popular

DISPENSA



7. NEYRA OLACHEA, ÁNGEL
Fuerza Popular

LICENCIA



8. PALOMINO ORTIZ, DALMIRO FELICIANO
Fuerza Popular

LICENCIA



9. VILLANUEVA MERCADO, ARMANDO
Acción Popular



10. YIKA GARCÍA, LUIS ALBERTO
No agrupado

COMISIÓN DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO
Periodo Anual de Sesiones 2018-2019

SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA

Lima, miércoles 6 de marzo de 2019

12:00 horas

Sala 2 "Fabiola Salazar Leguía"

Primer piso del edificio "Víctor Raúl Haya de la Torre"

MIEMBROS ACCESITARIOS

	1. ALCORTA SUERO, MARÍA LOURDES PÍA LUISA Fuerza Popular
	2. ARIMBORGO GUERRA, TAMAR Fuerza Popular
	3. BETETA RUBÍN, KARINA JULIZA Fuerza Popular
	4. CAMPOS RAMÍREZ, CÉSAR MILTON Fuerza Popular
	5. CASTRO GRÁNDEZ, MIGUEL ANTONIO Fuerza Popular
	6. DÁVILA VIZCARRA, SERGIO FRANCISCO FÉLIX Peruanos por el Cambio
	7. DEL ÁGUILA CÁRDENAS, JUAN CARLOS Fuerza Popular

COMISIÓN DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO
Periodo Anual de Sesiones 2018-2019

SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA

Lima, miércoles 6 de marzo de 2019

12:00 horas

Sala 2 "Fabiola Salazar Leguía"

Primer piso del edificio "Víctor Raúl Haya de la Torre"

	8. FIGUEROA MINAYA, MODESTO Fuerza Popular
	9. FLORES VILCHEZ, CLEMENTE Peruanos por el Cambio
	10. LÓPEZ VILELA, LUIS HUMBERTO Fuerza Popular
	11. REÁTEGUI FLORES, ROLANDO Fuerza Popular
	12. ROZAS BELTRÁN, WILBERT GABRIEL Frente Amplio por Justicia, Vida y Libertad
	13. SÁNCHEZ ALVA, JANET EMILIA Peruanos por el Cambio
	14. SEGURA IZQUIERDO, CÉSAR ANTONIO Fuerza Popular



COMISIÓN DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Periodo Anual de Sesiones 2018-2019

SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA

Lima, miércoles 6 de marzo de 2019

12:00 horas

Sala 2 “Fabiola Salazar Leguía”

Capítulo 2 : Tabla Calcular Legura



15. VERGARA PINTO, EDWIN
Fuerza Popular

Manfa Herrera Frivalde

Was Anna Rajah

John H.

Lima, 06 de marzo de 2019

OFICIO N° 554-2018-2019-BGAG/CR.

Congresista:

MOISES BARTOLOME GUIA PIANTO.

Presidente de la Comisión de Comercio Exterior.

Presente. -

Ref. Séptima sesión ordinaria de la Comisión de Comercio Exterior.



De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted por especial encargo de la Congresista Betty Gladys Ananculi Gómez, con la finalidad de comunicarle que la congresista no estará presente en la Séptima sesión ordinaria de la Comisión de Comercio Exterior del miércoles 06 de marzo a las 12:00 horas, por razones de estar realizando funciones propias de su labor parlamentaria, asumido con antelación. En consecuencia, le agradeceré se sirva otorgar la correspondiente LICENCIA.

Atentamente,



GIOVANNA GEORGINA CARBAJAL MEDRANO

Asesora

Despacho Congresista Betty Gladys Ananculi Gómez

Lima, 06 de marzo de 2019.

Oficio N°602-2018-2019-CDH/CR

Señor
GUÍA PANTO MOISÉS BARTOLOME

Presidente de la Comisión de Comercio Exterior y Turismo
Presente.-



De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para solicitar LICENCIA a la séptima sesión ordinaria de la comisión que Ud. Preside programada para el día de hoy miércoles 06 de marzo del presente año a horas 12:00 del mediodía, ello por tener que atender actividades ya programadas inherentes a mi cargo como Presidente de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado.

Agradezco la atención que brinde al presente y sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,


CARLOS DOMÍNGUEZ HERRERA
Congresista de la República

CDH/cac
Archivo

Lima, 06 de marzo de 2019

OFICIO N° 413- 2018-2019-ILJ/CR

Señor Congresista:

MOISÉS GUÍA PIANTO

Presidente de la Comisión de Comercio Exterior y Turismo

Presente. -

Asunto: Licencia



De mi consideración,

Me dirijo a usted por especial encargo del Congresista Israel Lazo Julca, a fin de solicitarle se sirva dispensarlo a la **SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA** de la Comisión de su presidencia, programada para hoy miércoles 06 del presente, a las 12:00 horas en la **sala 2 de sesiones "Fabiola Salazar Leguía", ubicado en el primer piso del edificio "Víctor Raúl Haya de la Torre"**, por tener compromisos pactados con anterioridad.

Sin otro particular, reitero a usted mi consideración más distinguida.

Atentamente,



CESAR ALVARADO ARAUJO

Asesor

Despacho Congresista Israel Lazo

ILJ/byi

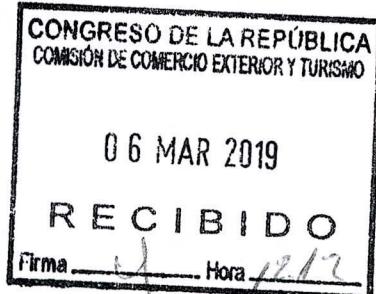
Lima, 06 de febrero de 2019

OFICIO N° 713 -2018-2019/MMP-CR

Señor Congresista
MOISÉS GUÍA PIANTO

Presidente de la Comisión de Comercio Exterior y Turismo

Presente. -



De mi consideración:

Por encargo especial de la Congresista María Melgarejo Paucar, me es grato dirigirme a usted, a fin de solicitarle se excuse y otorgue dispensa, para la Séptima Sesión Ordinaria, de su Presidencia, la cual se llevará a cabo el día miércoles 06 de marzo del año en curso, a las 12:00 horas, en razón de encontrarse en actividades programadas con antelación.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para manifestarle mi especial consideración y estima.

Atentamente,



WILSON MOSTACERO LEÓN

Asesor Principal

Despacho de la Congresista María Melgarejo Paucar



OFICIO N° 340 -2018-2019-AN/CR.

Lima, 05 de marzo de 2019

Señor Congresista:

MOISÉS GUÍA PIANTO

Presidente de la Comisión de Comercio Exterior y Turismo

Presente. -



Asunto: Solicitud de licencia para la Séptima Sesión Ordinaria de vuestra Comisión a realizarse el 6 de marzo de 2019.

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo, y al mismo tiempo solicitarle por especial encargo del Congresista Ángel Neyra Olaychea, tenga a bien concederle licencia correspondiente a la Séptima Sesión Ordinaria de vuestra Comisión, a realizarse el 6 de marzo de 2019.

El motivo de dicha solicitud obedece a que el Sr. Congresista Neyra Olaychea se encontrará realizando labores de representación agendadas con antelación a la presente sesión. En ese orden le agradeceré se sirva otorgar la correspondiente LICENCIA.

Atentamente,



EDUARDO LANDÁZURI CONCHA
Asesor
Despacho Congresista
Angel Neyra Olaychea

Lima, 6 de marzo de 2019

OFICIO N° 044-2018-2019-DFPO-CR

Señora Congresista
MOISÉS GUÍA PIANTO
Presidente de la Comisión de Comercio Exterior y Turismo
Presente. -



De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de expresarle mi cordial saludo, y a la vez, comunicarle que no podré asistir a la Séptima Sesión Ordinaria de la Comisión de Comercio Exterior y Turismo, la misma que se realizará hoy día 6 de marzo del año en curso; por tener una reunión en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Dicha solicitud se realiza bajo el amparo del artículo 22º inciso i) del Reglamento del Congreso de la República.

Sin otro particular y agradeciendo su amable atención y comprensión, quedo de usted.



Atentamente,


DALMIRO FELICIANO PALOMINO ORTÍZ
Congresista de la República

SH/DCDPO
Cc.Archivo

36